

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SIN ARMA, EN LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR AH-31 (ANTIGUO SECTOR 6.1 "CORTIJO Sur"), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID), EXP. XS-05/2016

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, el "TRLCSP").

En fecha 3 de enero de 2017, se ha formalizado el contrato de servicios consistente en la "vigilancia y seguridad privada, sin arma, en la urbanización del sector AH-31 (antiguo sector 6.1 "Cortijo Sur"), en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), Exp. CS-05/2016", con SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., con C.I.F. A-76151950, adjudicataria del mismo, en virtud de la Resolución de Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, de fecha 30 de diciembre de 2016, en las siguientes condiciones:

Objeto.- La adjudicataria SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. se compromete a realizar los servicios de "vigilancia y seguridad privada, sin arma, en la urbanización del sector AH-31 (antiguo sector 6.1 "Cortijo Sur"), en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid)", de conformidad con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han regido la adjudicación, objeto de la convocatoria, por el importe total de ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y ocho euros (134.298.00.-€), más el I.V.A. que en su caso legalmente corresponda.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Ejecución del contrato.- La vigencia del contrato comenzará el 5 de enero de 2017 y finalizará el 31 de marzo de 2018.

De conformidad con el artículo 23.2 del TRLCSP, el Contrato podrá prorrogarse, mes a mes, hasta un máximo de tres meses (es decir, hasta el 30 de junio de 2018), rigiendo en tal caso, las mismas condiciones en cuanto al precio del servicio prestado. El precio de cada una de las mensualidades de la eventual prórroga ascenderá a ocho mil novecientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (8.953,20.-€) por mes, más el I.V.A. que, en su caso, legalmente corresponda.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 3 de enero de 2017

Javier Ramírez
Director Gerente



EMSV

Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.